

34

3

30

30

3

30

A

3

-

3

AL .

3

34

3

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 1 0 50P-2013 (Actuación 243/11)

VISTO:

La presente Actuación,

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sr. Marcelo Marzano (DNI 20.986.209), presidente de la Junta Vecinal Barrio Parque Lago Moreno, se refiere a la disconformidad con el proyecto de ordenanza que proponía la entrega de 11 lotes de la manzana 974 - que habían sido declarados espacio verde por Res 4784-I-08 y 2253-I-09 - para el proceso de compra de tierras para lotes sociales, conocidas como las 42,5 has.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución Nº 08-DP-12

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría desde junio de 2012 y se está procediendo a un ordenamiento administrativo dada la próxima finalización de este mandato.

Que con fecha 9 de abril se realizó comunicación telefónica con el Sr. Marzano quien informa que dicha transacción ha quedado sin efecto razón por la cual los lotes siguen como espacio verde para uso de los vecinos y es necesario que así quede normado.

Que existe una Comisión de ambiente y espacios verdes de la Junta vecinal compuesta por profesionales que son vecinos de dicho barrio, la cual realizó una evaluación y zonificación de los lotes.

Que dicho informe fue tratado en asamblea de la Junta Vecinal en mayo de 2012 y se aprobaron posibles usos comunitarios.

Que el tema fue notificado a distintas áreas del Ejecutivo Municipal y al Concejo Muncipal solicitando participar en la toma de decisiones respecto a los lotes en cuestión pero nunca fueron convocados.

Que tal como establece la Carta Orgánica en el art.165 "La opinión de las autoridades de las juntas vecinales, será siempre requerida por los organismos o funcionarios que traten cuestiones que pudieran afectar las características del área de su jurisdicción territorial", por lo cual esos vecinos -autoridades en su junta- deben ser tenidos en cuenta a la hora de sancionarse una ordenanza o dictarse una resolución.

Que teniendo en cuenta la necesidad de espacios verdes, de uso público y comunitario los cuales no fueron previstos en el loteo del barrio y dada la variabilidad institucional de la ciudad de Bariloche por un lado, y, por el otro, la urgencia de espacios para viviendas que sufre la ciudad, se hace necesario garantizar que los lotes no correrán riesgo de ser entregados a un particular.

Que así como los vecinos, por propio interés y decisión han evaluado los pesides usos del predio, corresponde que el Estado municipal haga lo propio a través de las reas correspondientes para luego acercar posiciones y redactar la normativa que garantife que se respetará lo acordado.

1

Por lo tanto, y en ese sentido, deben realizarse las recomendaciones correspondientes.

i i

B

30

到 到

A D

B

3

对对

30

3

4

II)

34

马马马

-

-

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

- 1°) Recomendar al Concejo Municipal, al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social y a la Secretaría de Desarrollo Estratégico se establezca a través del acto administrativo correspondiente el destino y uso de los 11 lotes de la manzana cuya denoninancón catastral es 19-1-N-974 del Barrio Parque Lago Moreno.
- 2°) Recomendar al Concejo Municipal, al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social y a la Secretaría de Desarrollo Estratégico se convoque a la Junta Vecinal a fin de conocer su propuesta respecto de los lotes mencionados y trabajar de manera articulada en la normativa que garantice a perpetuidad los espacios verdes y los posibles usos de los mismos.
- 3°) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

4°) Tómese razón. Comuníquese a las áreas correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivese la presente actuación.



Roxana Barbien
A/C Defensoria del Pueblo
San Carlos de Bariloche